

## Detalle Plan Renove de Fachadas 2011 CAM, Comunidad de Madrid.

### ¿Quién puede acogerse a la subvención?

Cualquier persona propietaria o en régimen de alquiler de una vivienda ubicada en la Comunidad de Madrid que desee incorporar aislamiento en la parte ciega de la fachada; incorporando aislamiento térmico en la parte exterior de la fachada, instalar aislamiento en la parte interior de la fachada o bien inyectando aislamiento en la cámara de aire del cerramiento, si esta posee una cámara de aire.

### ¿Qué fachadas son susceptibles de subvención?

Se considerarán como actuaciones susceptibles de obtener un descuento en la factura la incorporación de aislamiento térmico en fachadas que se realicen antes del 15 de octubre de 2012 o hasta el agotamiento de los fondos asignados al mismo. Las solicitudes para acogerse al Plan se atenderán por riguroso orden de presentación.

### Además se debe cumplir lo siguiente:

1. Que la instalación sea realizada en una vivienda o edificio de viviendas ubicadas en la Comunidad de Madrid;

2. Que el material de aislamiento posea un valor de resistencia térmica (RT) mayor o igual a lo indicado en la siguiente tabla;

Cuántía de la ayuda	Niveles de aislamiento: resistencia térmica mínima del aislamiento térmico(m2.K/W)
Máxima de un 22%	1.5
Máxima de un 35%	4

3. Que el material de aislamiento se encuentre en la base de datos de materiales de aislamiento del Plan Renove de la Comunidad de Madrid;

4. Que las fachadas en los que se lleven a cabo las rehabilitaciones formen parte de los cerramientos exteriores de una vivienda o edificio de viviendas, no siendo subvencionables los cerramientos opacos que se instalen con la finalidad de cubrir ambientes exteriores (terrazas, tendedores, etc.).

### ¿Cuánto dinero me dará la Comunidad de Madrid acogiéndome a este Plan?

El Plan Renove de Fachadas está dotado con un presupuesto de 5 millones de euros destinados por la Comunidad de Madrid, a través del Convenio suscrito con el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE) para la puesta en práctica en nuestra región de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, y subvenciona:

\* el **22% del coste elegible elegible** en el caso que el aislamiento térmico tenga una resistencia térmica igual o superior a 1,5 m2.K/W.

\* ó el **35% del coste elegible** en el caso que el aislamiento térmico tenga una resistencia térmica igual o superior a 4 m2.K/W.

Es importante señalar que la cuantía del descuento nunca podrá superar los 10.000 euros por cada vivienda unifamiliar o los 300.000 euros por cada edificio de viviendas en bloque.

Nota: El coste elegible se entenderá como la actuación sobre la envolvente térmica del edificio que compone los cerramientos del edificio que separan los recintos habitables del ambiente exterior (aire, terreno u otro edificio) y las particiones interiores que separan los recintos habitables de los no habitables, que a su vez estén en contacto con el ambiente exterior.

Se considerará como coste elegible la auditoría energética o diagnóstico energético previo, el proyecto de arquitectura/ingeniería en la parte correspondiente a esta medida, el coste de mano de obra, materiales, obra civil e instalaciones auxiliares como andamiaje, necesarios para realizar esta medida. El coste elegible no incluye el IVA.

Para evitar que se reserven fondos para actuaciones que no dependen directamente de obra de rehabilitación energética se muestra en la siguiente tabla las actuaciones susceptibles de subvención:

Tipo de obra	Actuaciones a subvencionar	Actuaciones no subvencionables
Aislamiento por el exterior	SATE (Sistemas de Aislamiento Térmico por el Exterior): mortero de adhesión, fijaciones, aislamiento, capa de armadura y acabado exterior	Pintura cerramiento interior
	Fachadas Ventiladas: rastreles, aislamiento, fijaciones, aplacado...	Pintura cerramiento interior
Relleno en cámaras	Aislamiento, preparación superficie y acabado interior o exterior dependiendo de donde se realice la intervención.	Si se inyecta el aislamiento por el interior, no se subvencionarán mejoras en el exterior del cerramiento y viceversa.
Aislamiento por el interior	Aislamiento, acabado interior.	Mejoras en la superficie exterior de la fachada, andamios exteriores.

### ¿Hasta **cuando** puedo pedir la subvención?

El Plan Renove estará vigente desde el 26 de diciembre de 2011 hasta el día 15 de Octubre de 2012 o hasta el agotamiento de los fondos asignados al mismo. Las solicitudes para acogerse al Plan se atenderán por riguroso orden de presentación.

### ¿**Cómo** se realiza subvención?

Para facilitar el acceso a las ayudas del Plan Renove, la Comunidad de Madrid ha diseñado un procedimiento muy sencillo para el ciudadano que es similar al del Plan Renove de Electrodomésticos. En ese caso, cuando alguien compra una lavadora, el incentivo se le descuenta directamente en la tienda, y en este otro, cuando el solicitante rehabilitar energéticamente la fachada ciega de su vivienda incorporando aislamiento térmico, el descuento se lo hará el propio instalador encargado de la obra.

Para ello, bastará que acuda a una empresa de rehabilitación que se haya adherido al Plan Renove

Una vez hecho esto y siempre y cuando se cumplan los requisitos para obtener la ayuda, la empresa de rehabilitación comprobará si aún hay fondos disponibles, realizará la reserva de crédito para su obra y, de ser así, le aplicará el descuento correspondiente en la factura, después de aplicar el IVA, indicando como concepto: "Ayuda Plan Renove de Fachadas en Viviendas de la Comunidad de Madrid".

¿**Qué requisitos** deben cumplir una **empresa de rehabilitación para adherirse** al Plan Renove de Fachadas de la Comunidad de Madrid?

Cualquier empresa de rehabilitación comprometida con el ahorro energético y está dispuesto a sumarse a esta iniciativa, los pasos que debe realizar para convertirse en un instalador adherido al Plan Renove de Fachadas, son los siguientes:


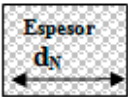
- \* Rellenar el formulario de solicitud;
- \* Enviar al gestor el boletín original debidamente cumplimentado, firmado y sellado junto con la fotocopia del CIF de la empresa y fotocopia del IAE (impuesto de actividades económicas) que acredite que la persona o empresa desempeñan una actividad relacionada con la rehabilitación de fachadas.

¿**Qué requisitos deben cumplir las fachadas** que se rehabiliten para poder acogerme al Plan Renove?

La conductividad térmica es una propiedad de los materiales que valora la capacidad de transmitir el calor a través de ellos. Cuanto menor es el valor de conductividad térmica mayor es la capacidad aislante del material. Sus unidades son W/m.K.

La resistencia térmica representa la dificultad que ofrece un producto concreto en dejarse atravesar por el calor. Se define como el cociente del espesor y la conductividad. Sus unidades son m<sup>2</sup>.K/W.

Cuanto más alto es el valor de la resistencia térmica, mayor es el nivel de aislamiento.

Símbolo		Unidades	Observaciones
Conductividad Térmica ( $\lambda$ )		W/(m.K) Referencia 10 °C	<i>Cuanto más bajo es el valor, mejores prestaciones aislantes.</i>
Resistencia Térmica ( $R_t$ )  $R = \frac{d_N}{\lambda}$		m <sup>2</sup> K/W	<i>Cuanto más alto es este valor, mayor nivel de aislamiento</i>

□ Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo: El medioambiente es cosa de todos.